



Madrid, 9 de Marzo de 2018

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS PARA 2017 y TABLAS SALARIALES DE INICIO PARA 2018

La Comisión Mixta Paritaria de Interpretación y Seguimiento del Convenio Colectivo de Ámbito Estatal de Seguros, Reaseguros y Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, se ha reunido hoy, para proceder a la **revisión de las Tablas Salariales y demás conceptos económicos, correspondientes al año 2017**, según lo previsto en el artículo 37 del Convenio y acordar las **Tablas provisionales para el año 2018**.

Art. 37. Condiciones económicas para el año 2017.

El Convenio Colectivo para el Sector de Seguros, Reaseguros y Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, con vigencia para los años 2016-2019 establece lo siguiente:

“1. Para el año 2017 se acuerda una evolución salarial acorde con el ritmo de la actividad de la economía española medida en términos de Producto Interior Bruto (PIB) referido a dicho año, conforme a los siguientes criterios y escala:

- *Se acuerda aplicar un incremento salarial inicial del 1% con efecto de 1 de enero 2017.*
- *Si el incremento del PIB 2017 resulta igual o superior al 2,60% e igual o inferior al 3,50% el incremento salarial base será del 2%.*

2. *Sobre el incremento salarial base resultante se aplicará un coeficiente corrector en función del IPC que se constate a 31.12.2017 sobre 31.12.2016 conforme a los siguientes criterios:*

- *Si el IPC es igual o superior al 1% e inferior al 2% no se aplicará corrector alguno al incremento salarial base.*

3. *Los referidos criterios y consiguientes incrementos salariales que, en su caso, pudieran derivarse de los mismos, se aplicarán con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2017.*

4.- *Una vez conocidos el PIB y el IPC correspondientes al año 2017 y en el supuesto de que su evolución diera como resultado un incremento salarial superior al 1%, procederá la aplicación del porcentaje de incremento que se deriva de la anterior escala, y su abono como revisión salarial en una sola paga en el periodo de los dos meses siguientes a la constatación de dicho dato por la Comisión Mixta Paritaria de Interpretación del Convenio que procederá a la aprobación de las correspondientes tablas y conceptos salariales resultantes de dicha constatación.*



6. Los conceptos sobre los que se aplicará el incremento salarial, regulados en este artículo, serán los siguientes: tabla salarial de sueldos base por nivel retributivo, tabla de complemento por experiencia, complementos de compensación por primas, complemento de adaptación individualizado, plus funcional de inspección, plus de residencia y ayuda económica para vivienda en los supuestos de traslado.”

El PIB definitivo del año 2017 ha sido 3,1% y el IPC a 31/12/2017 se ha situado en el 1,1%. En consecuencia procede efectuar una revisión de 1 punto en los salarios y otros conceptos económicos de 2017, que os detallamos a continuación.

TABLA SALARIAL DEFINITIVA 2017

GRUPOS	NIVELES	SUELDO BASE	
		MENSUAL	CÓMPUTO ANUAL (x15)
Grupo I	Nivel 1	2.294,43 €	34.416,45 €
	Nivel 2	1.940,69 €	29.110,35 €
	Nivel 3	1.653,86 €	24.807,90 €
Grupo II	Nivel 4	1.414,90 €	21.223,50 €
	Nivel 5	1.233,22 €	18.498,30 €
	Nivel 6	1.070,70 €	16.060,50 €
Grupo III	Nivel 7	936,90 €	14.053,50 €
	Nivel 8	822,19 €	12.332,85 €
Grupo IV	Nivel 9	772,42 €	11.586,30 €

COMPLEMENTO POR EXPERIENCIA PARA 2017

GRUPOS	NIVELES	IMPORTE ANUAL (*) (EN 15 MENSUALIDADES)
Grupo II	Nivel 4	358,51 €
	Nivel 5	272,46 €
	Nivel 6	243,78 €
Grupo III	Nivel 7	200,79 €
	Nivel 8	172,09 €

(*) Por el multiplicador correspondiente



CONCEPTOS ECONÓMICOS CUANTIFICADOS EN CONVENIO:	AÑO 2017
Plus de Inspección (Art. 34):	
• Fuera del lugar de residencia habitual:	1.886,16 €
• En el lugar de residencia habitual:	943,06 €
Dietas y gastos de locomoción (Art. 40):	
• Dieta completa:	95,27 €
• Media dieta:	19,57 €
• Kilómetro:	0,36 €
Ayuda económica para vivienda (Art. 42):	
• Poblaciones de hasta un millón de habitantes:	274,71 €
• Poblaciones de más de un millón de habitantes:	366,24 €
Compensación por comida (Art. 41):	10,90 €
Seguro de Vida (Art. 60):	25.000 €
• Doble capital para el caso de muerte por accidente:	50.000 €

Art. 38. Condiciones económicas para el año 2018.

El Convenio Colectivo para el Sector de Seguros, Reaseguros y Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, con vigencia para los años 2016-2019 establece lo siguiente:

“1. Para el año 2018 se acuerda una evolución salarial acorde con el ritmo de la actividad de la economía española medida en términos de Producto Interior Bruto (PIB) referido a dicho año, conforme a los siguientes criterios y escala:

Se acuerda aplicar un incremento salarial inicial del 0,8% con efecto de 1 de enero 2018.

Teniendo en cuenta la evolución del PIB de 2018 el incremento salarial irá en función de la escala que se determina y detalla en dicho artículo.

3. Los referidos criterios y consiguientes incrementos salariales que, en su caso, pudieran derivarse de los mismos, se aplicarán con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2018.

4. Una vez conocidos el PIB y el IPC correspondientes al año 2018, y en el supuesto de que su evolución diera como resultado un incremento salarial superior al 0,8%, procederá la aplicación del porcentaje de incremento que se deriva de la anterior escala, y su abono como revisión salarial en una sola paga en el periodo de los dos meses siguientes a la constatación de dichos datos por la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio que procederá a la aprobación de las correspondientes tablas y conceptos salariales resultantes de dicha constatación.

6. Los conceptos sobre los que se aplicará el incremento salarial que, en su caso, proceda serán los siguientes: tabla salarial de sueldos base por nivel retributivo, tabla de complemento por experiencia, complementos de compensación por primas, complemento de adaptación individualizado, plus funcional de inspección, plus de residencia y ayuda económica para vivienda en los supuestos de traslado.”



TABLA SALARIAL DE INICIO PARA 2018

GRUPOS	NIVELES	SUELDO BASE	
		MENSUAL	CÓMPUTO ANUAL (x15)
Grupo I	Nivel 1	2.312,79 €	34.691,85 €
	Nivel 2	1.956,22 €	29.343,30 €
	Nivel 3	1.667,09 €	25.006,35 €
Grupo II	Nivel 4	1.426,22 €	21.393,30 €
	Nivel 5	1.243,09 €	18.646,35 €
	Nivel 6	1.079,27 €	16.189,05 €
Grupo III	Nivel 7	944,40 €	14.166,00 €
	Nivel 8	828,77 €	12.431,55 €
Grupo IV	Nivel 9	778,60 €	11.679,00 €

COMPLEMENTO POR EXPERIENCIA PARA 2018

GRUPOS	NIVELES	IMPORTE ANUAL(*) (EN 15 MENSUALIDADES)
Grupo II	Nivel 4	361,38 €
	Nivel 5	274,64 €
	Nivel 6	245,73 €
Grupo III	Nivel 7	202,40 €
	Nivel 8	173,47 €

(*) Por el multiplicador correspondiente

CONCEPTOS ECONÓMICOS CUANTIFICADOS EN CONVENIO:	AÑO 2018
Plus de Inspección (Art. 34):	
• Fuera del lugar de residencia habitual:	1.901,25 €
• En el lugar de residencia habitual:	950,60 €
Dietas y gastos de locomoción (Art. 40):	
• Dieta completa:	98,28 €
• Media dieta:	19,90 €
• Kilómetro:	0,37 €
Ayuda económica para vivienda (Art. 42):	
• Poblaciones de hasta un millón de habitantes:	276,91 €
• Poblaciones de más de un millón de habitantes:	369,17 €
Compensación por comida (Art. 41):	11,00 €
Seguro de Vida (Art. 60):	25.000 €
• Doble capital para el caso de muerte por accidente:	50.000 €

Desde **FeSMC-UGT**, valoramos positivamente los incrementos pactados en Convenio Colectivo Sectorial, si bien lamentamos y denunciemos la situación de discriminación salarial que sufren los más de 20.000 trabajadores del Sector de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, los cuales vienen sufriendo primero una congelación y después una pérdida salarial desde el año 2010 al ser un colectivo de trabajadores que pese a regirse por relaciones laborales de carácter privado, en la actualidad se encuentran intervenidos salarialmente por el Gobierno, el cual cercena de raíz el derecho a la negociación colectiva que legítimamente corresponde a este colectivo.

!!! EL FUTURO SE LOGRA, NO SE REGALA. AFÍLIATE !!!

Te animamos a afiliarte e integrar la candidatura de FeSMC-UGT en tu centro de trabajo en los próximos procesos electorales.

***PARTICIPA EN NUESTRO
PROYECTO SINDICAL,
LA PEOR OPCIÓN ES
ESTAR SOLO...***



Comisión Permanente Sindicato de Seguros

FeSMC-UGT



HOJA DE AFILIACIÓN A UGT

RELLENAR CON MAYUSCULAS - MARCAR CON X LO QUE PROCEDA - NO RELLENAR LOS ESPACIOS SOMBRADOS

DATOS PERSONALES:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD (NIF, Tarjeta de Residencia o Pasaporte)

NOMBRE

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

SEXO HOMBRE MUJER

ESTUDIOS (Título de mayor nivel)

PROFESIÓN (De acuerdo con la titulación)

DIRECCIÓN POSTAL

PROVINCIA/MUNICIPIO/LOCALIDAD

TELÉFONO FIJO TELÉFONO MÓVIL EMAIL

SECCIÓN SINDICAL

FEDERACIÓN SECTOR SUBSECTOR

FECHA DE ALTA EN UGT

FECHA DE SERVICIO

FECHA DE NACIMIENTO

PAÍS/PROVINCIA DE NACIMIENTO

NACIONALIDAD

CÓDIGO POSTAL

DATOS LABORALES:

OCUPACIÓN: ASALARIADO/A SECTOR PRIVADO SECTOR PÚBLICO PARADO/A BUSCA SU PRIMER EMPLEO (en qué sector) TRABAJÓ ANTES (en qué empresa)

AUTÓNOMO/A ECONOMÍA SOCIAL JUBILADO/A O PENSIONISTA PREJUBILADO/A

EMPRESA O ENTIDAD: NOMBRE

Nº SEGURIDAD SOCIAL DE EMPRESA CIF DE EMPRESA

DIRECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO

PROVINCIA/MUNICIPIO/LOCALIDAD

TIPO DE EMPRESA O ENTIDAD: PRIVADA PÚBLICA ASOCIACIÓN AUTÓNOMO/A (personas físicas)

CÓMO LOCALIZARME EN EL CENTRO DE TRABAJO: TELÉFONO EMAIL

CONDICIONES DE TRABAJO: FECHA DE ALTA EN LA EMPRESA ¿TRABAJAS COMO TÉCNICO? SI NO

PUESTO DE TRABAJO CATEGORÍA PROFESIONAL

EN FUNCION PÚBLICA NIVEL GRUPO CONVENIO DE REFERENCIA

TIPO DE CONTRATO: FIJO FIJO DISCONTINUO TIEMPO PARCIAL TEMPORAL FUNCIONARIO/A INTERINIDAD

Si decide afiliarse a este Sindicato es obligatorio rellenar la presente solicitud, no pudiendo tramitar su afiliación si falta alguno de los datos requeridos. Los datos cumplimentados serán tratados en un fichero responsabilidad de la "Confederación Sindical Unión General de Trabajadores de España" (en adelante UGT) con domicilio social en Madrid (calle Hortaleza, número 88 y código postal 28004), para las siguientes finalidades: Emisión de recibos de la cuota sindical, así como la gestión del cobro de esta. Envío de información y publicaciones sobre cuestiones que afecten a la vida interna de UGT y su actividad externa. Elaboración de estadísticas. Prestación de servicios. Además, si de sempeña labores de representación colectiva, sus datos serán tratados por UGT para la realización y seguimiento de las actividades sindicales amparadas en la legislación vigente. Asimismo, le informamos que usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, solicitándolo por escrito a UGT en la dirección arriba indicada.

FIRMA DEL AFILIADO/A

ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA/SEPA DIRECT DEBIT MANDATE

REFERENCIA DE LA ORDEN DE DOMICILIACIÓN/MANDATE REFERENCE

IDENTIFICADOR DEL ACREEDOR/CREDITOR IDENTIFIER

NOMBRE DEL ACREEDOR/CREDITOR'S NAME

DIRECCIÓN/ADDRESS CODIGO POSTAL/POSTAL CODE

POBLACIÓN/PROVINCIA/PAÍS/CITY/TOWN/COUNTRY

NOMBRE DEL DEUDOR (Titular de la cuenta)/DEB'TOR'S NAME

DIRECCIÓN DEL DEUDOR/ADDRESS OF THE DEBTOR

POBLACIÓN/PROVINCIA/PAÍS/CITY/TOWN/COUNTRY CODIGO POSTAL/POSTAL CODE

SWIFT BIC (puede contener 8 u 11 posiciones)/SWIFT BIC (up to 8 or 11 characters)

Nº de cuenta-IBAN/ACCOUNT NUMBER-IBAN

TIPO DE PAGO/TYPE OF PAYMENT: RECURRENTE/RECURRENT PAYMENT PAGO ÚNICO/ONE-OFF PAYMENT

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el Deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar en su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha del adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

By signing this mandate form, you authorise (A) the Creditor to send instructions to your bank to debit your account and (B) your bank to debit your account in accordance with the instructions from the Creditor. As part of your rights, you are entitled to a refund from your bank under the terms and conditions of your agreement with your bank. A refund must be claimed within eight weeks starting from the date on which your account was debited. Your rights are explained in a statement that you can obtain from your bank.

FIRMA DEL DEUDOR/SIGNATURE OF THE DEBTOR

FECHA-LOCALIDAD/DATE-LOCATION

DATOS PARA LA CONFORMIDAD DE ALTA A UGT Y AUTORIZACIÓN AL CARGO POR DESCUENTO EN NÓMINA EN LA EMPRESA

Ruego a la recepción de este aviso y hasta nueva orden, se me descuente de mi nómina la cuota sindical a la Unión General de Trabajadores de acuerdo a las mensualidades e importes que le serán comunicados con la presentación de la presente

NOMBRE DEL AFILIADO/A (deudor/a)

DNI, NIE, PASAPORTE

FIRMA DEL DEUDOR/A